

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Expediente N° 2019-00669**

Estando las diligencias al Despacho y previamente a emitir la decisión de fondo, en virtud de proteger el debido proceso y derecho de defensa de las partes, se pone en conocimiento de quienes integran esta Litis el oficio remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Cali, autoridad que tramitó el proceso Ejecutivo Hipotecario radicado con el número 2003-00276-00 de Banco Davivienda contra Ligia Villate Bermúdez y Carlos Alberto Muñoz Palma, esto atendiendo información solicitada tocante con el estado de dichas actuaciones.

Se reconoce personería a la abogada Esperanza Sastoque Meza para actuar en representación del Banco Davivienda.

Ejecutoriado ingrese al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Expediente N° 2023-1201**

Revisado el diligenciamiento pendiente de resolver su admisión, se advierte que el documento aportado como base de la obligación, no reúne los requisitos previstos en el Art. 426 del C.G.P., adviértase que esta acción es procedente cuando la obligación recae sobre una especie mueble o bienes de genero distinto de dinero y aquí lo pretendido es la restitución de un bien inmueble derivado de un contrato de arrendamiento.

En consecuencia, el Despacho dispone:

1. NEGAR la ejecución por obligación de hacer.
2. Déjense las constancias de rigor.
3. Archivar el diligenciamiento.

Notifíquese y cúmplase,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

